



Impacto fiscal del Proyecto de Ley

Régimen Federal de Inclusión Sociolaboral

Noviembre 2018



ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	2
ESTIMACIÓN DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO	3
Universo objetivo del proyecto.....	3
Alcance del impacto fiscal del proyecto.....	5
Cálculo del impacto fiscal del proyecto.....	6
ANEXO 1 – INFORMACIÓN UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DE IMPACTO FISCAL	8
ANEXO 2 – INFORMACIÓN SOBRE PRESTADORES	9



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Tabla 1: Estimación del impacto fiscal por empleado del proyecto	1
Gráfico 1: Cantidad de inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de la Agencia Nacional de Discapacidad.....	4
Tabla 2: Estimación del impacto fiscal del proyecto	6
Tabla 3: Estimación del impacto fiscal del proyecto con desempleo	7



RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de ley bajo expediente 5313-D-2017 plantea la creación de un Régimen Federal de Inclusión Sociolaboral para Personas con Discapacidad, con el objeto declarado de mejorar la empleabilidad y promover la plena inclusión en el ámbito laboral en todo el territorio nacional.

A fin de establecer el impacto fiscal del proyecto, se tomaron los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad realizado por el INDEC que están en condiciones de aplicar al régimen propuesto.

En base a estudios realizados en países de América Latina, la población activa¹ dentro del segmento de personas con discapacidad ronda el 20%². Si este universo se ajusta según la tasa de desempleo propia de estos ciudadanos, que duplica la general, resulta que en Argentina la cantidad de personas en esta condición ocupadas podría llegar a 33.129.

Asumiendo como sueldo inicial el Salario Mínimo Vital y Móvil, estimamos un impacto fiscal por individuo de \$52.098 al año en el primer año de vigencia de la Ley y de \$44.070 para los siguientes. Esto implica una pérdida de recaudación de \$1.726 millones para el primer año y de \$1.460 millones en los siguientes ejercicios, en los que ya no estará vigente el recorte del 50% en las contribuciones patronales.

Tabla 1: Estimación del impacto fiscal por empleado del proyecto

IMPACTO FISCAL ESTIMADO PRIMER AÑO	Costo individual	Costo total
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988
Reducción de 50% de contribuciones patronales ==>	\$ 8.028	\$ 265.944.133
TOTAL	\$ 52.098	\$ 1.725.945.121

IMPACTO FISCAL ESTIMADO SEGUNDO AÑO EN ADELANTE		
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988

Fuente: elaboración propia

¹ Población activa: proporción de la población en edad de trabajar, y que está trabajando o busca trabajo

² Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, "Perú. Características de la Población con Discapacidad", Marzo 2015; Instituto Nacional de Estadísticas de Uruguay "Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad", 2004; Naciones Unidas "Informe mundial sobre la discapacidad", 2011



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es realizar una estimación del impacto fiscal del proyecto de Ley sobre Régimen Federal de Inclusión Sociolaboral que consta en el expediente 5313-D-2017.

Según los fundamentos del proyecto, se busca *"la creación de un Régimen Federal de Inclusión Sociolaboral para Personas con Discapacidad, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad y promover la plena inclusión en el ámbito laboral en todo el territorio nacional."*

Las principales disposiciones contenidas en el proyecto con impacto fiscal son las siguientes:

- *Se plantea una deducción especial sobre el Impuesto a las Ganancias equivalente al 100% de las remuneraciones de las personas con discapacidad empleadas (artículo 22)*
- *Se estipula el uso como crédito fiscal por el monto del costo del preparador laboral (artículo 23)*
- *Se propone un descuento del 50% sobre las contribuciones patronales del empleado con discapacidad (artículo 24)*

Cabe señalar que el proyecto no identifica fuentes de financiamiento según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, se propone mantener los beneficios que ya perciba la persona con discapacidad originados en regímenes de asistencia social del Estado (artículo 28). Vale recordar que la pensión no contributiva por invalidez laboral es incompatible con el empleo en relación de dependencia.



ESTIMACIÓN DEL IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO

Para determinar el impacto fiscal se delimita el universo alcanzado por el proyecto, luego el alcance de cada artículo con efecto sobre las cuentas fiscales y un escenario considerado como el objetivo de la política en estudio.

Universo objetivo del proyecto

El universo objetivo según el texto del proyecto es:

ARTÍCULO 9° - REQUISITOS. Podrán participar del presente régimen como "Demandante de Empleo" todas las PcD³ que cuenten con dieciocho (18) años de edad, y hasta el tope de la edad jubilatoria, y acrediten poseer un Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) vigente u otro certificado válido equivalente, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Los resultados preliminares del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad⁴ realizado por el INDEC, publicados en julio pasado, estarían en condiciones de aplicar al régimen propuesto 207.057 personas.

El proyecto bajo análisis incluye la figura del Preparador Laboral, individuo capacitado para asistir tanto al potencial empleado como al empleador, en la búsqueda e inserción laboral:

ARTÍCULO 13° - CONDICIONES REQUERIDAS. Para participar del presente régimen en calidad de "Preparador Laboral" se deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido un título de Educación Superior, entendida ésta conforme a lo normado en la Ley N° 24.521, de Educación Superior, o en la Ley N° 26.058, de Educación Técnico Profesional, y sus modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen;

³ PcD se refiere a Persona con Discapacidad

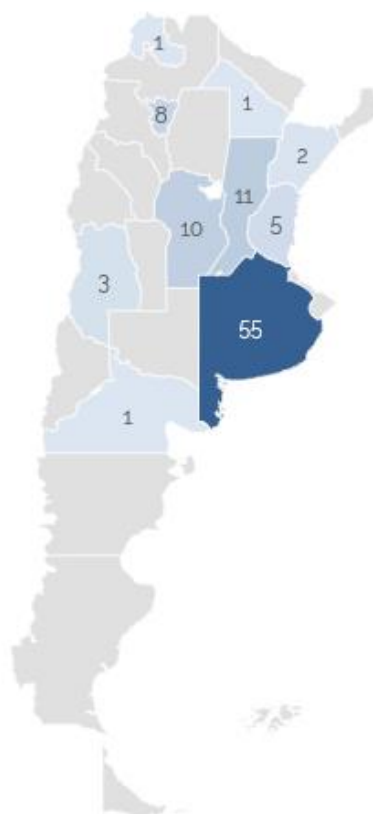
⁴ Los resultados completos se difunden la primera semana de diciembre de 2018. Ver: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/estudio_discapacidad_07_18.pdf



b) Contar con experiencia previa de al menos un (1) año en actividades de inclusión Sociolaboral de PcD utilizando el método EcA⁵.

El Registro Nacional de Prestadores⁶ de servicios de atención y rehabilitación a personas con discapacidad de la Agencia Nacional de Discapacidad, cuenta con 120 prestadores inscriptos bajo las diferentes modalidades de entrenamiento laboral.

Gráfico 1: Cantidad de inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de la Agencia Nacional de Discapacidad



Fuente: elaboración propia en base al Registro Nacional de Prestadores de servicios de atención y rehabilitación a personas con discapacidad

Por falta de información respecto a los costos que demandaría un preparador laboral, así como de precisiones respecto al mecanismo de uso como crédito fiscal (artículo 23) no se realiza la estimación de impacto por este concepto

⁵ EcA se refiere al término Empleo con Apoyo

⁶ Es el registro público en el que se inscriben los prestadores de todo el país de servicios de atención y rehabilitación a personas con discapacidad. Se puede consultar el Registro en el siguiente enlace: <https://apps.snr.gob.ar/consultarp/aplicacion/prestadores/prestadores.html>



Alcance del impacto fiscal del proyecto

El proyecto propone los siguientes incentivos para los empleadores, y que generan impacto fiscal:

ARTÍCULO 22° - DEDUCCIÓN ESPECIAL. Los Empleadores que contraten a una persona con discapacidad (PcD) bajo el presente régimen laboral, tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en la determinación del Impuesto a las Ganancias, equivalente al 100 % (CIENTO POR CIENTO) de las remuneraciones netas correspondientes al personal con discapacidad en cada período fiscal. En estos casos no será de aplicación el artículo 23° de la Ley N° 22.431.

Esto implica impacto fiscal ya que se trataría de una deducción especial sobre el Impuesto a las Ganancias ya que los pagos por sueldos que realizan las empresas ya son gastos que reducen la base imponible en la legislación vigente.

ARTÍCULO 23° - CRÉDITO FISCAL. Quienes participen del presente régimen como Empleadores, recibirán, de acuerdo a lo que se estipule en la reglamentación y por un plazo no mayor a doce (12) meses, un crédito fiscal equivalente a la remuneración del Preparador Laboral.

En este caso, el impacto dependerá de la reglamentación que se aplique ya que no especifica el crédito fiscal sobre qué tributo/s se podrá utilizar, por lo que no se incluye una valoración en este documento.

ARTÍCULO 24° - DESCUENTOS EN CONTRIBUCIONES PATRONALES. Por cada contrato de empleo con apoyo vigente, el Empleador será eximido del pago del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) de las contribuciones patronales respectivas a las cajas de jubilaciones correspondientes, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), a las cajas de asignaciones y subsidios familiares, y al Fondo Nacional del Empleo, por el período de un (1) año, independientemente de lo que establecen las Leyes N° 22.431 y 23.021.

Dado que se encuentran vigentes normas que habilitan el cómputo del pago de Contribuciones Patronales a cuenta del IVA, se asume en el presente documento que el 50% es sobre el valor de las Contribuciones antes de aplicar al crédito para IVA.



Cálculo del impacto fiscal del proyecto

Asumiendo que los individuos se incorporan al mercado laboral percibiendo el salario mínimo vital y móvil (SMVyM)⁷ se estima que el impacto fiscal anual por trabajador nuevo sería \$52.098 el primer año, y luego \$44.070 (ajustable según variación de salarios).

Una estimación global de impacto requeriría de cifras sobre empleabilidad y oferta laboral de personas con discapacidad.

Tabla 2: Estimación del impacto fiscal del proyecto

COSTO FISCAL ESTIMADO PRIMER AÑO	Costo individual	Costo total
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.825.001.235
Reducción de 50% de contribuciones patronales ==>	\$ 8.028	\$ 332.430.166
TOTAL	\$ 52.098	\$ 2.157.431.401

COSTO FISCAL ESTIMADO SEGUNDO AÑO EN ADELANTE		
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.825.001.235

Fuente: elaboración propia

Dado que aún no se cuenta con datos actualizados sobre empleo de personas con discapacidad en Argentina, se toma como referencia la situación en países de América Latina. En este sentido, la población activa⁸ dentro del segmento de personas con discapacidad ronda el 20%⁹, considerando esa cifra como objetivo de política, se buscaría emplear aproximadamente 41.411 personas.

El impacto fiscal total estimado de los artículos 22 y 24 del proyecto sería de \$2.157 millones en el primer año, en tanto que los años sucesivos el monto se ubicaría en \$1.825 millones.

Sin embargo, los mismos estudios citados sobre ocupación de personas con discapacidad arrojan que la tasa de desempleo¹⁰ de este grupo suele duplicar la tasa promedio de la economía.

Ajustando por la tasa de desempleo, la cantidad de personas con discapacidad empleadas podría llegar a 33.129, por lo que el impacto fiscal se ubicaría en \$1.726 millones para el primer año y \$1.460 millones en los siguientes.

⁷ Se estimó el promedio para 2019 según Resolución 3/2018 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

⁸ Población activa: proporción de la población en edad de trabajar, y que está trabajando o busca trabajo

⁹ Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, "Perú. Características de la Población con Discapacidad", Marzo 2015; Instituto Nacional de Estadísticas de Uruguay "Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad", 2004; Naciones Unidas "Informe mundial sobre la discapacidad", 2011

¹⁰ Tasa de desempleo: proporción de personas en edad laboral que buscan y no consiguen trabajo en relación con el total la población activa



Tabla 3: Estimación del impacto fiscal del proyecto con desempleo

COSTO FISCAL ESTIMADO PRIMER AÑO	Costo individual	Costo total
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988
Reducción de 50% de contribuciones patronales ==>	\$ 8.028	\$ 265.944.133
TOTAL	\$ 52.098	\$ 1.725.945.121

COSTO FISCAL ESTIMADO SEGUNDO AÑO EN ADELANTE		
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988

Fuente: elaboración propia



ANEXO 1 – INFORMACIÓN UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DE IMPACTO FISCAL

Estimación impacto fiscal del proyecto de Régimen Federal de Inclusión Socio-Laboral

Personas con Discapacidad en edad laboral =	603.665
Personas con Discapacidad en edad laboral con CUD =	239.655
Personas con Discapacidad en edad laboral con CUD vigente =	207.057
Sueldo medio estimado =	\$ 11.192
SMVyM dic-18	\$ 11.300
SMVyM mar-19	\$ 11.900
SMVyM jun-19	\$ 12.500
% de Personas con Discapacidad que se asume adherirán al Programa =	20%
Personas con Discapacidad en edad laboral con CUD vigente empleables =	41.411

IMPACTO FISCAL ESTIMADO PRIMER AÑO	Costo individual	Costo total
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.825.001.235
Reducción de 50% de contribuciones patronales ==>	\$ 8.028	\$ 332.430.166
TOTAL	\$ 52.098	\$ 2.157.431.401

IMPACTO FISCAL ESTIMADO SEGUNDO AÑO EN ADELANTE		
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.825.001.235

Estimación impacto fiscal del proyecto de Régimen Federal de Inclusión Socio-Laboral ajustando por desempleo

Tasa de desempleo de Personas con Discapacidad =	20%
Población con discapacidad que sería empleada =	33.129

IMPACTO FISCAL ESTIMADO PRIMER AÑO	Costo individual	Costo total
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988
Reducción de 50% de contribuciones patronales ==>	\$ 8.028	\$ 265.944.133
TOTAL	\$ 52.098	\$ 1.725.945.121

IMPACTO FISCAL ESTIMADO SEGUNDO AÑO EN ADELANTE		
Deducción del Impuesto a las Ganancias ==>	\$ 44.070	\$ 1.460.000.988



ANEXO 2 – INFORMACIÓN SOBRE PRESTADORES

PROVINCIA	RAZON SOCIAL	CUIT
BUENOS AIRES		
	"C.F.I. LUCERO" de EL LUCERO DEL ALBA	30-69659232-9
	A.R.E.A. Aprendizaje Reeducativo para la Escolaridad	30-61613542-9
	AMANEKER - Asoc. de Padres y Amigos del Discapacidad	30-63199404-7
	Asociación Civil Mi Encuentro	30-51936558-4
	Asociación Platerito pro- Atención e Integración S	30-53673871-8
	BIZET S.R.L.	30-66241447-2
	C.E.P.P.	30-64302148-6
	C.R.E.I. S.R.L.	30-69625657-4
	Centro de Formación Laboral " LA COMUNA "	23-17415749-9
	CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO	30-65004166-2
	CENTRO MODELO DEL PILAR S.A.	30-70980985-3
	CRECER JUNTOS	30-64167428-8
	CREE	30-60885892-6
	EL PORTAL DEL SOL CENTRO DE HABILITACIÓN PARA DI	30-53832892-4
	ELIM	27-19040307-0
	EMDEE	20-14671455-3
	ESCUELA CAMINO S.R.L	30-65967638-5
	Escuela de Educ.Especial "PELDAÑOS SRL"	30-66355256-9
	ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL "BUSCANDO EL SOL"	27-17331269-0
	Escuela de Educación Especial "SER FELIZ"	30-65715640-6
	ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Y MODELO PABLO PICASSO SRL	30-70817777-2
	ESCUELA ESPECIAL COLEGIO WARD	30-56630127-6
	ESCUELA ESPECIAL DE RECUPERACIÓN APRENDER A CRECER	30-71229980-7
	ESCUELA ESPECIAL LA PUERTA DEL SOL	30-66062066-0



	Escuela Especial Maiten de BERFAL S.R.L.	30-66248868-9
	Escuela Especial MI CAMINO	27-05949565-3
	ESCUELA ESPECIAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN	30-60990673-8
	ESCUELA GRANJA ESPECIAL PAPAI	33-61000649-9
	ESCUELA NIVELADORA UN LUGAR PARA VIVIR	30-66455437-9
	ESCUELA PARQUE DE ARBOLADA S.R.L.	30-64592325-8
	ESCUELA TALLER EL SEMBRADOR S.R.L.	33-65320242-9
	FRONTERAS ABIERTAS S.A.	30-71127354-5
	FUNDACION NANO	33-65302307-9
	FUNDACION NOSOTROS	30-65047022-9
	FUNDACION PBRO. MARIO PANTALEO	30-60409881-1
	FUNDACION SER	30-67887495-3
	FUNDACION SUZUKI	30-60503477-9
	Instituto "T.A.P.QUI"	33-63010174-9
	INSTITUTO ARMONIA DE EDUCACION ESPECIAL	27-06174400-8
	Instituto BLANQUERNA - Educación Especial -	30-66238522-7
	INSTITUTO CAMINO AL SOL	20-10266234-3
	INSTITUTO CARI	30-71065951-2
	INSTITUTO DE NIVELACION MELODIA S.R.L.	30-59566715-8
	Instituto Educativo SIN FRONTERAS (Formando S.A.)	30-69664511-2
	Instituto JHAITI S.R.L.	30-66172705-1
	INSTITUTO UN LUGAR S.R.L.	30-61093722-1
	IRIM (NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA)	30-54214459-5
	JACARANDA Educación Especial Integral	30-68482729-0
	JUNTOS A LA PAR de FLORES DE LELOIR S.A.	30-71450814-4
	Nuestra Luz S.R.L.	30-63702697-2
	NUEVO DIA S.R.L.	30-68603247-3
	REDONDEL S.R.L.	30-60416807-0
	SER ESPECIAL S.R.L.	30-65480733-3
	SIEMBRA Escuela de la Comunicación y el Lenguaje	27-03749326-6
	Un Nuevo Horizonte	30-65946022-6
CABA		
	ACUARELA	27-10128119-7
	ADEEI	30-69758694-2
	ASOCIACIÓN COLEGIO "SAINT- JEAN"	30-53989468-0
	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL CIEGO "A.S.A.C."	33-55235170-9
	AYELEN - Instituto de Educación Especial Ag03	30-62574420-9
	CEPPLA DE AYUDAR S.R.L.	30-52325629-3



	COLEGIO DE LA SALLE de ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA	30-52659526-9
	COLEGIO MAYOR	20-04368312-9
	CTRO.DE RECUP.ADAPTACION Y RECREACION "CREAR" SRL	30-64024169-8
	ESSERE	30-64592387-8
	GRUPO CAMINANTES de PAZOOS S.R.L.	30-67952869-2
	Hamakon Sheli - Mi Lugar A.C.	30-68338763-7
	I.R.T.E. Instituto Recreativo Terapéutico Especial	30-64231349-1
	INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA NUESTRA SEÑORA DE LUJA	33-62519795-9
	INSTITUTO GENESIS SRL	30-58513453-4
	Instituto INFANCIAS S.R.L.	30-70859288-5
	Instituto JORGE NEWBERY	27-05497182-1
	Instituto LOS ANGELES (Angeducar S.A.)	33-70766615-9
	Instituto PIEDRA LIBRE (ACUARELA A.G.A.S. S.R.L.)	30-64412665-6
	INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO SENDEROS S.R.L.	30-58643200-8
	ISAL S.R.L.	30-62279783-2
	TRA.SO. propiedad de Fundación por la igualdad de	30-71034686-7
	W. PRINGLE MORGAN Escuela de Recuperación	30-61082247-5
CHACO		
	CRECER CON TODOS	27-17826923-8
CORDOBA		
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADO MENTAL APADIM CORDOBA	30-51984588-8
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL INSUFICIENTE MEN	30-60960397-2
	CENTRO EDUCATIVO MATER ASOCIACIÓN CIVIL	30-69887325-2
	DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL NIÑO FRONTERIZO	30-67868809-2
	Escuela María Montessori- Modalidad Especial	30-66863874-7
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	30-70929868-9
	Instituto Especial MARIETTE LYDIS - Centro de Dia Vida Feliz	30-57138576-3
	IRAM (Inst. Inv. Reh. Prot. al Mogolico)	30-54293324-7
	PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA	30-57346414-8
	S.R.L. EL RINCON DE LOS PEQUEÑOS	30-60439228-0
CORRIENTES		
	CRECER CON TODOS S.R.L	30-70953082-4
	I.P.E.E.C. - Inst. Priv. de Educ. Esp. Corrientes	19-00000000-1
ENTRE RIOS		
	APANA- Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Aminorados	30-63143456-4



	As.Pa.SiD - Asociación Paranaense de Síndrome de Down y otras Discapacidades	30-69051496-2
	AS.ED.I.P.P.D.	30-68877059-5
	ASOCIACION CIVIL MUNDO JOVEN	30-70705640-8
	COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIVADA DE EDUCACIÓN INTEGRAL N° 13 "ARCO IRIS"	30-71450489-0
JUJUY		
	APPACE	30-63148369-7
MENDOZA		
	APANDO Asociación de Padres de Niños Down	30-64969031-2
	ASOCIACION ESPERANZA	30-61827228-8
	ASOCIACIÓN OBRA SAN JOSÉ	30-70988582-7
RIO NEGRO		
	ASOCIACION CIVIL PATAGONICA DE SINDROME DE DOWN	30-71063228-2
SANTA FE		
	ASOCIACIÓN CIVIL KAIRÓS OCUPACIONAL	30-71271760-9
	CENTRO DE ACCION DE MOVIMIENTOS COMUNITARIOS	30-68202505-7
	Ctro Int Rehab y Escolaridad "Un Mundo Posible"	30-67494253-9
	El Andén S.R.L.	30-71512494-3
	EL APENDRIZ S.R.L.	30-71400803-6
	FL SAN ROQUE perteneciente a MUTUAL DE AYUDA DE LA ASOC DEP EVERTON OLIMPIA	30-64306041-4
	fundación del gran rosario	33-70728995-9
	INSTITUTO REGIONAL de FORM. INTEGRAL CRECER SC.	30-69371963-8
	INTEGRAR RECONQUISTA S.R.L.	30-71085852-3
	La Clínica Simple Asociación	30-71536417-0
	SPRAI Soc. Pro Rehab. Pers. Discapacidad	30-55823786-0
TUCUMAN		
	Colegio José Engling	27-04647816-4
	COLEGIO SAN TARCISIO S.R.L.	30-61134832-7
	EDAPI S.R.L.	33-70783530-9
	ESCUELA ESPECIAL EL TALLER	27-06284007-8
	Fundación "Espiritu Santo"	30-70811963-2
	Fundación Fines Especiales "CEFAL"	33-71188188-9
	INSTITUTO MODELO DE EDUCACIÓN Y ADAPTACIÓN SRL	30-71407953-7
	INSTITUTO PRIVADO DE EDUCACION Y ADAPTACION-INPEA	30-51902324-1



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,
C1089AAF, CABA, Argentina
Tel: +54 (11) 4381 - 0682
www.opc.gob.ar
contacto@opc.gob.ar
[@OPC_ARG](#)